



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **435** - 2024-MPCH/A

Chiclayo, **25 JUN. 2024**



VISTO:

El Informe N° 219-2024-MPCH/CDCYGRD del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres e Informe Legal N° 589-2024-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de Junio del año 2024

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Ley N°29664 se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios,



lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante Informe N° 219-2024-/CDCYGRD el Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres hace llegar a Alcaldía el Programa Anual de Actividades para el ejercicio 2024 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chiclayo, derivándose los autos a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que se indica en el Informe precitado que mediante Ley N°29664 se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que el Artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM señala que la Plataforma de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde quien constituye, preside y convoca las Plataformas.



Que, se indica asimismo en el Informe precitado que según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras la de elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.

Que con Resolución de Alcaldía N° 179-2023-MPCH/A, de fecha de 09 de marzo del 2023, se constituyó la Plataforma Provincial de Defensa Civil, la misma que integran las autoridades públicas, privadas y organizaciones sociales de la Provincia de Chiclayo.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto, el día 17 de Mayo del presente año se reunió la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chiclayo, validando el Plan anual de Actividades para el ejercicio del 2024, suscribiéndose el acta respectiva.

Que mediante Informe Legal N° 589-2024-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 11 de Junio del año 2024, se opina porque se apruebe el Plan Anual de Actividades de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Actividades de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificaciones pertinentes y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA





**Municipalidad
Provincial de Chiclayo**



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL



DR. JANET CUBAS CARRANZA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

LIC. OSCAR PETRONI ARANA

Secretario técnico de la Plataforma Provincial Defensa Civil

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es un instrumento que ha sido formulado en el marco de las responsabilidades asignadas por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188 – 2013 – PCM que aprueba los lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, se ha constituido la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante Resolución de alcaldía N° 179 -2023-MPCH/A, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, repuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres.

En este marco legal y en cumplimiento de su reglamento Interno se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio del 2024, el mismo que se constituye en instrumento técnico de gestión que orienta las acciones en desarrollar en apoyo a la gestión reactiva frente a emergencias y desastres.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Plan de Trabajo Anual se contará con el asesoramiento y asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en cuanto a las acciones de preparación, repuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres, con el aporte de cada sector integrante de la Plataforma de Defensa Civil Provincial.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD
- Decreto Supremo. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD
- Decreto Supremo. N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo. N° 0115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2022 - 2030.
- Resolución Ministerial N° 188 - 2013 - PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataformas De Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Resolución De Alcaldía N° 179 -2023-MPCH/A de fecha 09 de marzo del 2023 que constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



III.. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio del 2024, se sustenta en la necesidad de coordinar e integrar esfuerzos de apoyo en la preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres por parte de las instituciones y organizaciones sociales que conforman la Plataforma de Defensa Civil para el año 2024; con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en nuestra provincia, frente a los peligros causados por los fenómenos naturales (las bajas temperaturas), (las lluvias intensas) (las inundaciones) y otros fenómenos inducidos por la acción humana.

IV. VISIÓN

Población resiliente con condiciones adecuadas de preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.

V. MISIÓN

Prevenir, reducir, y controlar los factores de riesgo de desastres, estando preparados para brindar una respuesta efectiva y recuperación pronta ante situaciones de emergencia y desastres.

VI. OBJETIVO GENERAL

Contar con instrumento técnico operativo que oriente el funcionamiento y desarrollo de actividades de la Plataforma de Defensa civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio del 2024.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar y difundir instrumentos técnicos para la preparación y respuesta inmediata en caso de emergencias y desastres.
2. Fortalecer las capacidades de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y la población para la respuesta inmediata en caso de emergencia y desastres naturales
3. Fortalecer la capacidad institucional para la respuesta y asistencia humanitaria en caso de emergencia y desastres naturales.
4. Fortalecer la participación organizada de la población en la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres naturales.

VIII. DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

8.1 DEFINICIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL - PDCP

La Plataforma de Defensa Civil es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres naturales

8.2 CONFORMACIÓN DE LA PDCP

La Plataforma de Defensa Civil Provincial (PDCP), ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 179 -2023-MPCH/A de fecha 09 de marzo del 2023. Está conformado por los miembros que en ella se detallan.



IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

De acuerdo a los objetivos específicos del Plan se ha considerado las siguientes actividades.

- Instalar la PDC de la Municipalidad de la Provincia de Chiclayo
- Presentar y aprobar el proyecto de reglamento de Funcionamiento Interno de la PDC- de la Municipalidad de la Provincia de Chiclayo
- Presentar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Actividades del PDC- de la Municipalidad de la Provincia de Chiclayo
- Reunión ordinaria de la PDCP
- Implementar el Centro de Operaciones de Emergencia COEP
- Implementar el Almacén Bienes de Ayuda Humanitaria de la PDCP
- Monitorear permanente de las emergencias y atenciones (COEL)
- Capacitar a la población en Gestión Reactiva Fortalecimiento de capacidades en Gestión Reactiva.
- Capacitar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil para la respuesta frente a emergencias y desastres con apoyo del INDECI y el Gobierno Regional de Lambayeque.
- Proponer e implementar Protocolos y procedimientos de respuesta según la emergencia.
- Capacitar en la aplicación y registro de las fichas EDAN y SINPAD
- Elaborar y actualizar planes de GRD en marcado en la Preparación, Respuesta y Rehabilitación
- Implementar el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación
- Difundir información de escenarios de riesgo y avisos meteorológicos a través de la vía virtual.
- Planificar, Organizar y ejecutar simulaciones y simulacros, etc

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las acciones y actividades del presente Plan estará a cargo del presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y las Instituciones conformantes de la PDCP en lo que le corresponda



XI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS AÑO 2024													
		I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Instalar la PDC de la Municipalidad de la Provincia de Chiclayo	Acta		1												
Presentar y aprobar el proyecto de reglamento de Funcionamiento Interno de la PDC- de la Municipalidad de la Provincia de Chiclayo	Documento				1										
Presentar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Actividades del PDC- de la Municipalidad de la Provincia de Chiclayo	Documento				1										
Reunión ordinaria de la PDCP	Acta		1		1				1				1		
Implementar el Centro de Operaciones de Emergencia COEP	Proyecto													1	
Implementar el Almacén Bienes de Ayuda Humanitaria de la PDCP	Documento													1	
Monitorear permanente de las emergencias y atenciones (COEL)	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Capacitar a la población en Gestión Reactiva Fortalecimiento de capacidades en Gestión Reactiva.	Taller					1									



